

## COTIZACIÓN PÓLIZA COLECTIVA PLAN ACCIDENTES JUVENIL

21 de octubre de 2015

**TOMADOR: CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO COLOMBO BRITANICO ENVIGADO**

- 1.
2. **NIT:** 890.900.938-4
3. **ASEGURADOS:** ESTUDIANTES DEL COLEGIO.
4. **VIGENCIA:** 18 de Enero de 2016 a 18 de Noviembre de 2016
5. **AMPAROS:**  
**La póliza en referencia fue diseñada especialmente por la Compañía Seguros de Vida Suramericana S.A. para cubrir los accidentes y algunas enfermedades graves que sufran los estudiantes asegurados durante las 24 horas del día en cualquier lugar de Colombia.**
  - Gastos Médicos
  - Invalidez, Muerte y Auxilio Funerario
  - Rehabilitación Integral Por Invalidez
  - Auxilio Educativo (en caso de fallecimiento de uno de los progenitores por Accidente, ver definición numeral 6.5)

### ***Enfermedades Amparadas***

Las siguientes enfermedades serán amparadas por las coberturas anteriores:

Cáncer y Leucemia  
 Insuficiencia Renal Crónica  
 Infarto Agudo de Miocardio  
 Enfermedad Cerebrovascular  
 Tétano  
 Escarlatina  
 Poliomiелitis

### **BENEFICIOS ADICIONALES PARA TODAS LAS PÓLIZAS COLECTIVAS.**

BENEFICIOS ADICIONALES	CONDICIONES ESPECIALES NEGOCIOS COLECTIVOS
Eventos Odontológicos por Accidente	Red especialista de Odontología
Picaduras de Animales	Se cubrirá solo las picaduras de arácnido
Gastos Curación y Funerarios por Accidentes de Tránsito	Siempre
Desaparición	Siempre
Mordedura de Animales	Siempre
Riesgo Químico	Siempre

**BENEFICIOS ESPECIALES SUJETOS AL NUMERO DE ESTUDIANTES ASEGURADOS.**

<b>BENEFICIOS ESPECIALES</b>	<b>CONDICIONES ESPECIALES OTROS</b>
Muerte por Cualquier Causa (Incluye Suicidio y Homicidio)	Grupo asegurado mayor a 1.000 alumnos
Intoxicación por Alimentos	Grupo asegurado mayor a 2.000 alumnos
Cobertura por Actos mal Intencionados de Terceros (Lesiones o muerte causadas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente)	Grupo asegurado mayor a 500 alumnos. Las lesiones sufridas por el asegurado cuando participe en actos ilícitos no tendrán cobertura
SIDA	A partir de 500 Alumnos
Congelación	Siempre
Insolación 2do Grado	Grupo asegurado mayor a 500 alumnos
Accidente en Moto (Como conductor o acompañante) Siempre y cuando no sea a nivel competitivo	Grupo asegurado mayor a 500 alumnos, siempre y cuando no sea a nivel competitivo
Enfermedades Tropicales: Malaria, Fiebre Amarilla, Leishmaniasis, y Cólera. (Solo las Enunciadas)	Grupo asegurado mayor a 500 alumnos
Otras Enfermedades Amparadas: Lepra, Tuberculosis, y Pénfigo. (Solo las Enunciadas)	Grupo asegurado mayor a 500 alumnos

**6. INDEMNIZACIONES.**

**6.1. INDEMNIZACIÓN POR GASTOS MÉDICOS.**

Cuando las lesiones sufridas por cualquiera de los asegurados motivaren dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia de un accidente o diagnóstico de la “enfermedad amparada” por los siguientes conceptos:

- a. Honorarios profesionales a médicos, odontólogos
- b. Habitación Hospitalaria
- c. Medicamentos, elementos de curación
- d. Derechos de sala de cirugía
- e. Anestesia
- f. Exámenes de laboratorio y ayuda diagnósticos
- g. Transfusiones de sangre
- h. Fisioterapia
- i. Accidente Biológico
- j. Gastos de Traslado: incluye los gastos de traslado incurridos como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, ya sea en ambulancia o en cualquier medio de transporte público. Cuando el traslado se realiza en servicio público se cubrirá hasta una suma equivalente a 3 SMDLV (una sola vez por cada evento accidental).

SURAMERICANA pagará hasta el 100% de los valores realmente causados y sufragados por cuenta del asegurado, sin exceder la suma asegurada por este amparo.

La cobertura por enfermedad solo siempre y cuando corresponda a una enfermedad de las amparadas y esta haya sido diagnosticada durante la vigencia de la póliza.

El Auxilio educativo por fallecimiento, SOLO se otorga por muerte accidental, hasta 5 eventos por vigencia de la póliza.

NO cobertura auxilio por desempleo de los padres.

### **COBERTURA ACCIDENTE BIOLÓGICO.**

Toda inoculación o contacto accidental de piel o mucosas con sangre, tejidos u otros fluidos corporales potencialmente contaminados por agentes biológicos que la persona que desempeña su tarea en la actividad de Asistencia Sanitaria sufra con ocasión o por consecuencia de la misma.

Esta cobertura está dada para aquellos alumnos asegurados que pertenezcan a los siguientes programas curriculares:

- Enfermería
- Bacteriología
- Veterinaria
- Zootecnia
- Medicina
- Odontología
- Auxiliar de Enfermería
- Auxiliar de laboratorio clínico
- Auxiliar de médico patólogo
- Auxiliar de laboratorio patológico
- Auxiliar de Veterinaria
- Auxiliar de Odontología

### **6.2. INDEMNIZACIÓN POR “INVALIDEZ, MUERTE Y AUXILIO FUNERARIO”.**

Cuando dentro de los ciento Ochenta días (180) siguientes a un **accidente amparado**, el asegurado padeciera como consecuencia del mismo, alguna pérdida de las descritas a continuación o la muerte, SURAMERICANA indemnizará al asegurado con base en los porcentajes a continuación señalados:

a. Pérdida total e irremediable de la vista ambos ojos	100%
b. Pérdida o inutilización total y permanente	
de ambas manos	100%
de ambos pies	100%
de una mano y un pie	100%
Una mano o de un pie junto con la pérdida total e irrecuperable de la vista por un ojo	100%
c. Pérdida total y definitiva del habla	100%
d. Pérdida de la audición por ambos oídos	100%
e. Pérdida o inutilización total y permanente de una mano o un pie	60%
f. Pérdida total e irreparable de la vista por un ojo	60%
g. Pérdida o inutilización total y permanente del dedo pulgar de una de las manos	20%
h. Pérdida o inutilización total y permanente de uno cualquiera de los restantes dedos de las manos	10%
i. Pérdida o inutilización total y permanente de cada uno de los dedos de los pies	10%
j. Muerte Accidental o por una de las “enfermedades amparadas”	80%
k. Auxilio funerario por muerte accidental o por una de las “enfermedades amparadas”	20%

**Parágrafo:**

La responsabilidad máxima de SURAMERICANA por varias de las pérdidas o inutilizaciones indicadas en esta condición con respecto a cada Asegurado no podrá ser en ningún caso superior al valor asegurado individual por invalidez, ni al 100% del mismo si ocurre la muerte a consecuencia del accidente dentro de los 180 días siguientes a su ocurrencia.

### 6.3. INDEMNIZACIÓN MUERTE POR ENFERMEDAD.

Cuando dentro de la vigencia de la póliza se diagnostica **una enfermedad cubierta por este seguro**, no preexistente y estando en vigor la póliza, el asegurado fallece por causa de esta enfermedad, la Compañía pagará el valor contratado en el amparo de muerte.

### 6.4 INDEMNIZACIÓN POR REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ

Si el asegurado como **consecuencia de un accidente** amparado por la póliza, queda en estado de invalidez y es calificado en un porcentaje superior al 50% de pérdida de la capacidad laboral, SURAMERICANA, le reembolsará los gastos incurridos por concepto de:

- Consultas médicas especializadas
- Terapias físicas, del lenguaje, ocupacionales y respiratorias
- Curaciones incluyendo los suministros médicos

Lo anterior, hasta la suma máxima anual indicada en la carátula de la póliza. La invalidez podrá ser certificada por el médico habilitado legalmente para ello (especialista en medicina laboral o salud ocupacional).

### 6.5 AMPARO ESPECIAL DE AUXILIO EDUCATIVO POR ACCIDENTE.

Por medio de este auxilio, se ampara al alumno que se encuentre asegurado en la póliza en caso del fallecimiento de uno de sus progenitores **como consecuencia de un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza** (excluyente el uno del otro). SURAMERICANA, indemnizará el valor correspondiente al auxilio mensual, en una sola suma hasta por el tiempo que falte para terminar el año electivo que esté cursando el alumno bajo los siguientes parámetros:

AUXILIO MENSUAL	EVENTOS CUBIERTOS POR VIGENCIA	APLICA PARA PRIMAS ENTRE
\$ 100.000	5	DESDE 2 MILLONES Y MENOS DE 5 MILLONES
\$ 250.000	5	DESDE 5 MILLONES HASTA 10 MILLONES
\$ 400.000	5	MAS DE 10 MILLONES HASTA 50 MILLONES
\$ 5000.000	5	MAS DE 50 MILLONES
NOTA: EL AUXILIO SE LIQUIDA EN UNA SOLA SUMA		

### 7. EXCLUSIONES:

SURAMERICANA no será responsable de pagar indemnizaciones por el amparo de invalidez ni de sufragar gastos por pérdidas que sean consecuencia de:

1. Tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean consecuencia de un accidente o de una de las enfermedades amparadas.
2. Hernias de cualquier tipo.
3. Afecciones causadas por picaduras de mosquitos o insectos.
4. Lesiones o muerte causadas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente.

5. Lesiones o muerte, en uso como conductor o acompañante, en vehículos a motor de solo dos ruedas.
6. Lesiones auto infringidas o muerte, estando o no el asegurado en uso de sus facultades mentales. Suicidio o intento de suicidio.
7. Actos de guerra civil o internacional, revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas y en general todo acto violento motivado por conmociones populares de cualquier clase

## 8. SERVICIOS:

Contamos con una amplia Red de Servicios Médicos, que estará a su disposición las 24 horas del día los 365 días del año.

### 8.1 RED HOSPITALARIA:

Ver Anexo

### 8.2 LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 800 0518888 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO.

Contamos con un proveedor en línea que trabaja las 24 horas del día los 365 días del año para dar orientación a los asegurados y dar autorización de atención a los proveedores de salud.

Después de 48 horas de ocurrido el accidente, o en caso de asistencia a cualquier otra institución médica diferente a las que se encuentran en convenio, se debe pagar y cobrar por reembolso con las facturas originales, la declaración del médico tratante o en su defecto fotocopia de la historia clínica y el formulario de reclamación diligenciado, en las oficinas de SURAMERICANA.

### 8.3 RESTABLECIMIENTO DE VALOR ASEGURADO.

Si los gastos incurridos por el asegurado en el primer “evento médico”, no superan el 50% de la suma asegurada, el asegurado tendrá derecho a que la suma asegurada se restablezca al 100% para un segundo “evento médico”.

## 9. OFERTA ECONÓMICA

AMPAROS VALOR ASEGURADO POR PERSONA	
Gastos de Curación <b>por accidente y enfermedades amparadas</b>	\$ 2.200.000
Incapacidad Total y Permanente <b>accidental</b>	\$ 6.000.000
Desmembración <b>accidental</b> (según tabla)	\$ 6.000.000
Rehabilitación integral por invalidez <b>accidental</b>	\$ 6.000.000
Muerte por Cualquier Causa - <b>Enfermedades amparadas</b>	\$ 4.800.000
Auxilio Funerario por cualquier causa – <b>enfermedades amparadas</b>	\$ 1.200.000
Auxilio Educativo por fallecimiento de uno de los progenitores por Accidente eventos)	\$ 400.000 (hasta 5
<b>PRIMA TOTAL POR ESTUDIANTE/AÑO</b>	
<b>\$ 22.900</b>	

La cobertura por enfermedad solo siempre y cuando corresponda a una enfermedad de las amparadas y esta haya sido diagnosticada durante la vigencia de la póliza.

El Auxilio educativo por fallecimiento, SOLO se otorga por muerte accidental, hasta 5 eventos por vigencia de la póliza.

NO cobertura auxilio por desempleo de los padres.

## 10. DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE RECLAMACIÓN

Para hacer efectivos estos derechos otorgados por esta póliza deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de SURAMERICANA, los siguientes documentos:

### Por Gastos de curación

- Formulario de reclamación suministrado por la Compañía.
- Informe y certificado médico cuando las lesiones sean internas o haya hospitalización.
- Facturas originales debidamente canceladas de los gastos incurridos.

### Por Invalidez accidental

- Formulario de reclamación.
- Informe y certificado médico.

### Por muerte accidental

- Formulario de reclamación.
- Registro Civil de nacimiento.
- Registro Civil de defunción.
- Acta de levantamiento de cadáver.
- Certificado necropsia.

### Por Rehabilitación Integral

- Facturas originales debidamente canceladas de los gastos incurridos.
- Formulario de reclamación.
- Informe y certificado médico.

La presente cotización no constituye aceptación del riesgo por parte de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., hasta tanto la Compañía se manifieste de manera expresa y en documento escrito.

Cualquier información adicional respecto de esta y otras necesidades de protección, con gusto la atenderemos.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** La presente cotización tiene validez hasta el 30 de Enero de 2016

Cordialmente,

**FRANCISCO LOPEZ BELTRAN**  
Cel 3006108334



**SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.  
PROMOTORA METROPOLITANA**

